

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público de uso general permanente de Transportes V-2412-JA-217 (EC-JA-80) Sevilla-La Algaba con prolongación. (PP. 944/96).

Por Resolución de fecha 20 de septiembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla-La Algaba con prolongación a Torre de la Reina y San Ignacio del Viar V-2.412-JA-217 (EC-JA-80) a favor de la Empresa Abascal Caro, S.L. por la cesión de su anterior titular Paulino López Caro. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de información pública para la obra clave CS-H-180 Acondicionamiento de la intersección de la H-113 con carretera de acceso a Los Molares.

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 8 de noviembre de 1995, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales núm. 4.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 26 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T. Municipal: Almonaster la Real.
Finca núm.: 1.
Plg./Parc.: 1/986.
Propietario: Doña Magdalena Martín Martín.
Naturaleza: Matorral.
Superficie a expropiar: 1.473 m².

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**ANUNCIO de bases.**

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91,

de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Documentalista, al servicio de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 11 de diciembre de 1995.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 19 de febrero de 1996.- El Presidente, por delegación, Luis Hidalgo Reina.

1º.- NORMAS GENERALES.-

1.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Documentalista, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, Categoría Documentalista, Grupo B, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de **Diplomado en Biblioteconomía y Documentación** o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de exámen a que se refiere el apartado 3.4.- Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los derechos de examen serán de MIL PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente número 304.94.051.4, con la indicación "pruebas selectivas plaza Documentalista Excmo. Diputación Provincial de Córdoba", de CAJASUR, oficina principal.

Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se exhibirán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente.

Un empleado del Área de Personal y Suplente.

Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza, y Suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 396/91, de 17 de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 5.1.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 2ª.

6º.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre.

CONCURSO.-

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se exhibirán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

FASE DE OPOSICION.-

De conformidad con lo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. (Ejercicios y temario).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 20 días.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo que se determine en el sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, siendo anunciado previamente en el B.O.P. y su resultado será igualmente publicado en dicho diario oficial.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se decidirá por sorteo.

9º.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se exhibirá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1 Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.

9.2 Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse del original para su compulsión, del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o justificante de haber abocado los derechos de su expedición.

9.3 Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5 Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

ANEXO I

A) MERITOS PROFESIONALES.-

Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excmo. Diputación Provincial, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación 0,15 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,10 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales. 4,00 puntos

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B.1.- Por la participación como asistente o alumnos a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días 0,10 puntos
- b.1.3.- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días 0,20 puntos
- b.1.4.- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días 0,25 puntos
- b.1.5.- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días 0,50 puntos
- b.1.6.- Más de 200 horas o más de 40 días 1,00 puntos

B.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Superior: 2,00 puntos
- Título Universitario Medio (relevante para la plaza): 1,75 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) MERITOS ESPECIFICOS.-

Por publicaciones, ponencias, etc. de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general. Dicho tema, será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, extraído al azar de los comprendidos entre las Materias Comunes de este Anexo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran incluidos en el grupo de Materias Específicas de este Anexo. Uno correspondiente al Bloque I de las mismas y otro al Bloque II.

TERCER EJERCICIO.- Consistirá en la realización de dos pruebas:

- a) **Idioma.-** Traducción directa y sin ayuda de diccionario de un texto propuesto por el Tribunal. - El idioma sobre el que versará la traducción será el Inglés como obligatorio y Francés u otro a elección del aspirante si así lo solicita. El Tribunal podrá mantener con el opositor una conversación en el/los idiomas elegidos durante 10 minutos.

- b) **Informática.-** Consistirá en una prueba práctica relacionada con los temas específicos del programa. Con una duración máxima de una hora.

MATERIAS COMUNES.-

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los Organos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS.-

BLOQUE I.-

DOCUMENTACION.-

- 1.- Concepto de documentación. Definición, objetivos y funciones.
- 2.- Diseño e implantación del sistema de información.
- 3.- Centros de documentación. Organización, esquema de funcionamiento y tipología.
- 4.- Analogías y diferencias entre Archivos, Bibliotecas especializadas y Centros de documentación.
- 5.- El documento. Concepto y clases. Documentos primarios y secundarios.
- 6.- La cadena documental. Conceptos y fases.
- 7.- Análisis documental. Definiciones y niveles.
- 8.- El análisis formal. Descripción bibliográfica y catalogación.
- 9.- Documentos del análisis formal. Normalización.
- 10.- El análisis de contenido. Indicación y Resumen.
- 11.- Productos del análisis de contenido. Normalización.
- 12.- El resumen. Técnicas de resumir. Tipología de resúmenes. Normativa para la realización de resúmenes.
- 13.- Lenguajes documentales. Concepto, historia y tipología.
- 14.- El Thesaurus: Definición, estructura y construcción.
- 15.- Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas.
- 16.- Difusión de la información. Definiciones y formas de difusión. DSI.
- 17.- Acceso al documento original. Proceso de demanda del documento original. Principales Centros Internacionales de obtención de documentos.
- 18.- Nuevas tecnologías de difusión de la información: Videotex, Audiotext, BBS y Mensajería Electrónica.
- 19.- Internet. Historia. Funcionamiento y aplicaciones de Internet. Tipos de Acceso a Internet.
- 20.- Bases de Datos de Acceso Público de la Comisión de la Unión Europea.
- 21.- Unidades de Información y Colecciones Especializadas sobre Documentación Comunitaria.
- 22.- Organismos Internacionales Relacionados con la Documentación.
- 23.- Principales Centros de Documentación Nacionales e Internacionales. Servicios y publicaciones.

BIBLIOTECONOMIA.-

- 24.- La Biblioteconomía y la Formación Profesional del Bibliotecario en España.
- 25.- Planificación de Servicios Bibliotecarios. Sistemas y Redes Nacionales de Información.
- 26.- Selección y adquisición de material bibliográfico.
- 27.- El intercambio bibliográfico como sistema de ampliación del Fondo Bibliográfico.
- 28.- Catálogos de Bibliotecas. Tipología. Catálogos automatizados.
- 29.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La C.D.U.
- 30.- El libre acceso a los fondos bibliográficos. Problemática y necesidades.
- 31.- La automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios.
- 32.- Publicaciones periódicas. Selección, Organización y Evaluación del uso.
- 33.- Literatura gris: Problemática de selección y uso.
- 34.- El Formato Marc en España: IBERMARC.

BLOQUE II.-

BIBLIOGRAFIA.-

- 35.- Definición y objetivos de la Bibliografía.
- 36.- Evolución histórica de la Bibliografía.
- 37.- El Programa de Control Bibliográfico Universal.
- 38.- Bibliografía de Bibliografías.
- 39.- Bibliografías Generales.
- 40.- Bibliografías Nacionales.
- 41.- Bibliografías de Publicaciones Periódicas.
- 42.- Bibliografías de Literatura Gris. El sistema de Información sobre Literatura Gris en Europa (SIGLE).

43.- El Catálogo Colectivo.

44.- Aplicación de las Nuevas Tecnologías en la elaboración de Repertorios Bibliográficos. El CD-ROM. Ejemplos.

INFORMATICA.-

45.- Concepto de Informática.- Evolución Histórica.

46.- Arquitectura de los Ordenadores. La CPU. Definición de Registro. La Memoria Central. La Unidad Aritmético-Lógica.

47.- Sistemas Operativos. Gestión de Procesos. Dispositivos y Tareas.

48.- El Sistema Operativo Unix. Su aplicación en la gestión de Redes Locales.

49.- Microinformática. Concepto y Evolución. Tecnología. El ordenador personal. Aplicaciones.

50.- Bases de Datos. Definición, conceptos básicos y Tipología.

51.- Procesadores de Textos. Sistemas Mono y Multipágina. Ortografía Automática, Justificación y Compensación.

52.- Informatización de Servicios Documentales. Aplicaciones en Centros de Documentación.

53.- Conceptos básicos de redes locales.

54.- Conceptos básicos sobre intercambio electrónico de Datos.

55.- Sistemas Hipertexto como Herramientas de Información.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre extracto de convocatoria Cabos Policía Local de este Ayuntamiento.

El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 59 de fecha 12 de marzo de 1996 (número extraordinario 6) publica íntegramente la convocatoria para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición siete plazas de Cabos de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Los derechos de examen de esta convocatoria son de 1.000 pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo las instancias ir acompañadas del resguardo de haber ingresado la cantidad exigida por derechos de examen, en la Tesorería de Fondos Municipales, sita en Plaza de la Encarnación núm. 24 de esta capital.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

ANUNCIO. (PP. 801/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 25 de enero de 1996 el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector de Suelo Industrial, denominado «Los Bermejales» de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Niebla, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en

horas de oficina, desde las 8,00 a las 15,00 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por el proyecto. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Niebla, 16 de febrero de 1996.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO. (PP. 802/96).

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que supone la rectificación del error material observado en el trazado del límite de suelo urbano que se contiene en las mismas, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Niebla, 16 de febrero de 1996.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 866/96).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1996, la modificación puntual del P.G.O.U. de Puente Genil que no afecta a la documentación gráfica del plan vigente, tan solo al artículo 218 c) de las normas del Plan, referido a los usos autorizables, y en donde se introduce un nuevo apartado, además del Equipamiento Dotacional e Industrias extractivas de áridos «En zona de Regadío: Uso o actividad al servicio de las obras públicas, categorías a) y b)», se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOJA y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 77/94 de 5 de abril.

Puente Genil, 11 de marzo de 1996.- El Alcalde, Miguel Vallejo Berral.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

CORRECCION de errores a Anuncio de Bases. (BOJA núm. 23, de 17.2.96).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria de 22 de febrero de 1996, acordó modificar, a requerimiento de la Delegación de Gobernación de Jaén, las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento OEP/1992, que fueron aprobadas por el Pleno en sesión de 28 de diciembre de 1995 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23 de 17 de febrero de 1996, consistiendo las citadas modificaciones en lo siguiente: